



DECRETO EXENTO

N ° 1798.-

CURARREHUE

03/12/2018.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud del Club de Huasos Criollos de Catripulli , de fecha 03/04/2018.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

4.- El artículo 11 N ° 7 de la Ordenanza local Municipal.

5.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

6.- El Artículo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

7.- El Decreto Exento N ° 1.609.- del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado En el artículo 148. ,D:F:L. ,148, D.F.L . ,Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 1798.- DEL 03/12/2018.-

D E C R E T O

1.- Autorizase al Club de Huasos de Catripulli, para efectuar "**R O D E O O F I C I A L**", los días 8 y 9 de Diciembre 2018, el Rodeo a contar de las 8:00 A-M- hasta las 22.Hrs. diario, / y el Casino con ventas de bebidas alcohólicas, a contar de las 10:00 A.M., del día 8/12/2018 hasta las 5:00 Hrs. A.M., del día 9/12/2018. el día Domingo 9 Diciembre 2018 desde las 10:00 A.M. hasta las 23:00 Hrs.,, en la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr Aldo Quiroz, presidente del Club de Rodeo.

Derechos Municipales estipulados en la ordenanza local.  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/MCUP/ibn.

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes



ABEL RUBEN PAINEFILIO BARRIGA  
ALCALDE



V.....B  
DIRECCIÓN DE CONTROL